

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA)							
1.1 Por consumo							
1.1.1 Al contado	Sin costo			Sin costo			
1.1.2 Consumos revolventes ⁽¹⁾							
- Clásica / Oro / Platinum		19.42%	79.38%		19.42%	79.38%	
1.1.3 Consumos en cuotas ⁽¹⁾							
- Clásica / Oro / Platinum		19.42%	79.38%		19.42%	79.38%	
1.2 Por disposición de efectivo ⁽²⁾							
- Clásica / Oro / Platinum		59.92%	98.95%		59.92%	98.95%	
1.3 Por sobregiro ⁽²⁾							
- Clásica / Oro / Platinum		59.92%	98.95%		59.92%	98.95%	
1.4 Por consumo en casinos ⁽²⁾							
- Clásica / Oro / Platinum		59.92%	98.95%		59.92%	98.95%	
2. Por mora (desde el primer día) ⁽¹³⁾⁽¹⁴⁾							
2.1 Interés compensatorio anual para cuentas en mora - TEA ⁽³⁾							
- Clásica / Oro / Platinum		59.92%	79.38%		59.92%	79.38%	
2.2 Interés moratorio anual - TEA ⁽³⁾							
- Clásica / Oro / Platinum		59.92%	79.38%		59.92%	79.38%	
COMISIONES Y GASTOS ⁽⁴⁾							
3. Comisión por membresía ⁽⁵⁾							
3.1 Al titular							
<u>Tarifa normal Lima</u>							
- Clásica			S/. 70.00				Anual
- Oro			S/. 140.00				Anual
- Platinum			S/. 250.00				Anual

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
Tarifa normal Provincia							
- Clásica			S/. 35.00				Anual
- Oro			S/. 70.00				Anual
- Platinum			S/. 125.00				Anual
Tarifa especial ⁽⁶⁾							
- Clásica / Oro / Platinum		Sin costo					
3.2 Por cada adicional		Sin costo				Sin costo	
4. Disposición de efectivo							
4.1 Límite máximo de disposición de efectivo ⁽¹⁸⁾			Hasta el 100% de la línea de crédito (todas las tarjetas).			Hasta el 100% de la línea de crédito (todas las tarjetas).	
4.2 Comisión por disposición de efectivo ⁽⁷⁾							
- Clásica / Oro / Platinum	2.99%	S/. 5.00		2.99%	US\$ 1.50		
5. Cajeros automáticos ⁽⁸⁾							
5.1 Cajeros Global Net		Sin costo				Sin costo	
5.2 Otros cajeros en el Perú			S/. 3.50			US\$ 1.00	
5.3 Cajeros del exterior			S/. 8.50			US\$ 2.50	
6. Comisión por sobregiro ⁽⁹⁾			S/. 25.00				
7. Comisión por servicios de tarjeta ⁽¹⁰⁾							
- Clásica			S/. 9.90				
- Oro			S/. 11.90				
- Platinum			S/. 13.50				
8. Comisión por reposición de plástico ⁽¹¹⁾			S/. 17.50				
9. Gasto por conversión para cargos en moneda extranjera distinta a dólares americanos ⁽¹²⁾				1% del importe del cargo.			Al momento en que se realiza la conversión.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
10. Conceptos que se aplicarán por incumplimiento ⁽¹³⁾							
10.1 Comisión por servicios de cobranza (al día 1) ⁽¹⁴⁾			S/. 15.00				
10.2 Comisión por servicios de cobranza (cada 20 días de mora) ⁽¹⁵⁾	2.00%	S/. 15.00	S/. 100.00				
10.3 Gastos por cobranza externa ⁽¹⁶⁾			20.23%			20.23%	Quando se encarga la cobranza externa de la deuda.
11. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	⁽¹⁷⁾			⁽¹⁷⁾			Al efectuarse los pagos.

Notas:

- (1) La tasa se determina de acuerdo a la evaluación crediticia del cliente. Año base 360 días. El detalle de tasas se consigna en la hoja resumen.
- (2) La tasa se determina de acuerdo a la evaluación crediticia del cliente. Año base 360 días.
- (3) Este interés se cobra desde el primer día de mora. Año base 360 días.
- (4) Las comisiones y gastos que sean financiados por el cliente generarán intereses desde la fecha de cargo de estos en la tarjeta de crédito, como si se tratase de un consumo revolvente. Las comisiones por disposición de efectivo y por uso de cajero en otras redes en Perú y en el extranjero se aplican según la moneda de la operación.
- (5) Se carga en la tarjeta de crédito al inicio del primer día del último período de facturación de cada año de vigencia de la tarjeta, según contrato.
- (6) Se aplica cuando el cliente consume en cada una de las facturaciones (12/12) desde que se le activó su tarjeta.
- (7) Se carga cada vez que el cliente realice disposiciones de efectivo con la tarjeta de crédito, se cobra por operación.
- (8) Se carga por cada operación con su tarjeta de crédito en cajeros automáticos que no sean de la red Global Net.
- (9) Se cobra por operación, se carga cada vez que el cliente exceda el importe de su línea de crédito disponible.
- (10) Comprende el mantenimiento de cuenta y la comisión por administración de póliza de seguro de desgravamen de la tarjeta de crédito, se carga mensualmente el primer día de cada período de facturación. La cobertura del seguro de desgravamen es hasta US\$ 25,000 y aplica sólo para titulares de tarjeta de crédito menores a 80 años. Cumplidos los 72 años la cobertura es hasta US\$ 5,000 o su equivalente en moneda nacional.
- (11) Se cobra cada vez que el cliente solicite la emisión de un nuevo plástico de su tarjeta.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<p>(12) Porcentaje aplicado al importe de la transacción. La conversión es realizada por la empresa operadora de la tarjeta.</p> <p>(13) Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda de conformidad con el Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones vigente.</p> <p>(14) Se carga en caso de mora del cliente a partir del día siguiente del vencimiento de la fecha de pago.</p> <p>(15) Se carga en caso de mora del cliente sobre el saldo deudor total cada 20 días de mora. La frecuencia de cobro será los días 20, 40, 60, 80 y 100.</p> <p>(16) Se aplica sobre el total de la deuda cuando se encargue la cobranza externa de ésta.</p> <p>(17) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.</p> <p>(18) El límite de retiro diario en cajeros Global Net en horario diurno (6:00 a.m. - 10:00 p.m.) es de S/. 1,500.00 y además US\$ 500.00 y en horario nocturno (10:01 p.m. - 5.59 a.m.) es S/. 500.00 y además US\$ 300.00.</p>							

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005